



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996		Miércoles 10 de enero	Número 7

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de diciembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9420. — 20.948

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401031955	S SERRANO	03424416	L HOSPITAL ET DE L. JOB	4.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042518999	F CALVO	39121455	L HOSPITAL ET DE L. JOB	3.11.95	20.800		RD 13/92	048.0
090401040877	E MILANO	71921742	BASAURI	5.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042459892	J NAVARRO	13287752	BILBAO	5.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042545012	M RABAGO	14531927	BILBAO	8.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401056770	I PEREZ	14602192	BILBAO	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042491933	J RIVERO	14899915	BILBAO	6.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401041195	J BOSQUE	14923779	BILBAO	7.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042524770	G ZAPATA	14958331	BILBAO	6.11.95	20.800		RD 13/92	048.
090042492299	S RUIZ	30571847	BILBAO	9.11.95	13.000		RD 13/92	117.1
090401040609	F RUIZ	30586052	BILBAO	4.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401041055	R SOPELANA	30589780	BILBAO	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100417868	P SARMIENTO	30650759	BILBAO	1.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401040919	J CABIA	30658015	BILBAO	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401056850	I LLARENA	78876413	BILBAO	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042414513	M LLARENA	14935877	ZORROZA	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042490618	P RUIZ	14601425	CARRANZA	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401040725	J IBARRA	14946963	GALDAKAO	4.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401040166	N SAEZ	14875512	LAS ARENAS GETXO	1.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042524847	A ABARRATEGUI	14378550	VALLE DE TRAPAGA	10.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042524859	A ABARRATEGUI	14378550	VALLE DE TRAPAGA	10.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042491910	O MAURIZ	30671931	VALMASEDA	6.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042527370	D CARAZO	14471728	ARANDA DE DUERO	6.11.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090100424915	A DIEGO	45417415	ARANDA DE DUERO	25.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100388005	A DUAL	45420614	ARANDA DE DUERO	29.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100420454	A GOMEZ	13146337	BRIVIESCA	7.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042476245	AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL	A09034893	BURGOS	4.11.95	46.001		D121190	198.H
090042476233	AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL	A09034893	BURGOS	4.11.95	46.001		D121190	198.H
090401057180	M EL BADADI	BU000916	BURGOS	6.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401031785	J HIERRO	12650776	BURGOS	3.11.95	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401031451	P VALDIVIELSO	13032296	BURGOS	1.11.95	35.000	1	RD 13/92	048.
090401040075	E VARONA	13039210	BURGOS	1.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100424745	P SANZ	13047772	BURGOS	30.10.95	75.000		D130186	
090401041274	R GARCIA	13068735	BURGOS	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401032080	F MARTINEZ	13073093	BURGOS	6.11.95	30.000		RD 13/92	052.
090401040956	J PADILLA	13075493	BURGOS	6.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100417467	J CALVO	13085653	BURGOS	10.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042501392	J FERNANDEZ DE VALDERRAMA	13092173	BURGOS	5.11.95	15.000		RD 13/92	167.
090401057415	M URIZARNA DEL	13093285	BURGOS	7.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401056927	J MERINO	13099279	BURGOS	4.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090100404941	O PEREZ	13106351	BURGOS	1.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100416438	C POZO	13108441	BURGOS	29.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100401009	L IZQUIERDO	13109386	BURGOS	8.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042514090	C TOME	13128306	BURGOS	7.11.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042532406	J PALACIOS	13128710	BURGOS	8.11.95	175.000		D130186	
090401056939	M MARTIN	13129438	BURGOS	4.11.95	20.000		RD 13/92	050.
090401040439	J ZAMORA	13153939	BURGOS	3.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090401052491	M MARCOS	13164710	BURGOS	27.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090100401551	S PEREZ	71335851	CASCAJARES DE RUIRERA	27.10.95	75.000		D130186	
090100424721	J GENTO	13103300	LERMA	28.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042492093	A ZORRILLA	12222381	VILLATOMI.	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100408090	L VARONA	13137197	TAGARROSA	5.11.95	16.000		RD 13/92	043.2
099201886596	J DIEZ	71410578	MIRANDA DE EBRO	20.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090100424769	A JIMENO	71255207	PEÑARANDA DE DUERO	3.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401031220	I CASADO	13111384	RABE DE LAS CALZADAS	30.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090100408867	J SACRISTAN	13118991	TORRESANDINO	5.11.95	75.000		D130186	
090042492123	M GUTIERREZ	30585074	VALLE DE MENA	6.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042488417	M VARGAS	30804255	CORDOBA	25.09.95	75.000		D130186	
090401058675	O SANZO	42080383	S BARTOLOME TIRAJANA	21.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090042502220	J BALLARIN	17969541	HUESCA	11.10.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042510022	J BALLARIN	17969541	HUESCA	11.10.95	15.000		RD 13/92	014.2
090100419737	B CABARRI	13292595	HARO	6.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
099201886468	SAPJE S A	A26034629	LOGROÑO	21.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042414161	E SUAREZ	16043676	LOGROÑO	3.11.95	150.000		D130186	
090201897586	J AYUSO	08959357	ALCALA DE HENARES	21.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090100417431	F HERRANZ	70036801	COLMENAR VIEJO	27.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401040658	S GIL AZANA	00657609	OSLADA	4.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401031529	D GARCIA	11758254	LEGANES	2.11.95	25.000		RD 13/92	052.
099042465050	TRANSPORTES M LOPEZ S A	B78923547	MADRID	21.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
099201887795	G ANDRE	M 301097	MADRID	21.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401040762	J CORTAZAR	00017907	MADRID	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042511567	E RODILLA	01363638	MADRID	4.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401031797	L CALVO	01492383	MADRID	3.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401040555	J MARINAS	09666126	MADRID	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031803	A REBOLLO	32264365	MADRID	3.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090401058973	J MIR	33506492	MADRID	23.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090401040671	J LLOVET	50719273	MADRID	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042522292	G GARCIA	51374839	MADRID	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042522309	G GARCIA	51374839	MADRID	7.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042549285	G GARCIA	51374839	MADRID	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042511592	E YUSTE	05362386	MOSTOLES	5.11.95	50.000		D130186	
090042547872	J HUERTAS	06198534	MOSTOLES	3.11.95	175.000		D130186	
090401056356	F GARIN	24884143	MELILLA	24.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042506213	TRAPISER SL	B30341184	MURCIA	15.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042517650	L DELGADO	22473046	MURCIA	16.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401041213	J MAESTRE	33419759	IRURZUN	7.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090100426109	J CARASUSAN	18203923	PAMPLONA	16.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042479933	V MAYLIN	72668444	SANTESTERAN	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401040257	J JIMENEZ	16005727	TUDELA	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031920	F SUAREZ	10562059	OVIEDO	4.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401040300	J DIAZ	10590648	OVIEDO	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100421483	M NICOLAS	12747339	BARRIOS DE LA VEGA	2.11.95	75.000		D130186	
090401040610	G NUÑEZ	35858059	VIGO	4.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042514076	P IGLESIAS	13942397	PUENTE SAN MIGUEL	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042491337	B CUENDE	13771920	SARON	30.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042491325	B CUENDE	13771920	SARON	30.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401031657	J CALATAYUD	13704919	SANTANDER	2.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401031645	I ALVAREZ	13711459	SANTANDER	2.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401031864	J GISPERT	13728158	SANTANDER	3.11.95	25.000		RD 13/92	050.
090401040099	M BUSTAMANTE	13733703	SANTANDER	1.11.95	25.000		RD 13/92	048.
090042521123	C SUAREZ	03411615	CUELLAR	21.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042521111	C SUAREZ	03411615	CUELLAR	21.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401040336	J HORCAJO	03437439	SEGOVIA	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100420697	J CERRATO	13084337	EL BURGO DE OSMA	6.11.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042534014	A MUGICA	34097302	BERGARA	6.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042533344	A MUGICA	34097302	BERGARA	6.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401059801	V FERNANDEZ	76680412	EIBAR	6.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401041080	M VITINI	15233135	IRUN	29.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042540634	J ANTON	15915364	IRENTERIA	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042548554	M MARTINEZ	04056241	RELVIS DE LA PARA	5.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
				3.11.95	5.000		RD 13/92	015.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042511841	P ALVAREZ	12183015	LAGUNA DE DUERO	5.11.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042504423	V ROBLES	09281747	VALLADOLID	3.11.95	15.000		RD 13/92	039.2
090401031268	J CORDERO	09292519	VALLADOLID	30.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090100420405	I DIEZ	09331786	VALLADOLID	26.10.95	75.000		D130186	
090401040841	J REY	12165274	VALLADOLID	5.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100421987	H DIAZ	12265489	VALLADOLID	1.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042479581	F LOPEZ	12366906	VALLADOLID	3.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401052089	J LOPEZ	72714532	LAPUEBLA DE LARCA	22.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090401056460	J ARJONA	14885775	LODIO	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401041304	M MURAS	10014780	VITORIA GASTEIZ	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090042512080	A AGUIRRE	16239313	VITORIA GASTEIZ	7.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042414288	M MUÑOZ	16282446	VITORIA GASTEIZ	6.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042502001	M MONTERO	76013495	VITORIA GASTEIZ	5.11.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042533356	J CALVO	73068618	EJEA DE CABALLEROS	6.11.95	20.800		RD 13/92	048.
090042533526	R SAEZ	17389204	ZARAGOZA	4.11.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042549017	R VALERO	25136962	ZARAGOZA	4.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100419715	J VAQUERO	45681251	OTERO DE BOBAS	4.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de diciembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9419. — 21.945

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401027939	J ROCA	13277893	BENIDORM	18.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401059023	F LOPEZ	27256004	ALMERIA	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401034634	J GARCIA	23164014	OLULA DEL RIO	18.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042519761	J HERNANDEZ	06553144	AVILA	25.10.95	20.800		RD 13/92	050.
090042463550	I MORENO	01489929	BARCELONA	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035080	A GUERRA	43685513	BARCELONA	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042475836	PAROSA S A	A59356683	CALDES DE MONTBUI	24.08.95	115.000		D121190	198.H
090201887696	F TORRENTS	33890916	CASTELLAR DEL VALLES	19.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042444396	R SALAZAR	24246296	CASTELDEFELS	18.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042454810	R SALAZAR	24246296	CASTELDEFELS	18.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401027897	J CONGOST	35015709	CASTELDEFELS	18.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042384375	R RAMONET	46641446	CORDANYOLA VALLES	14.08.95	15.000		RDL 339/90	061.3
090100398801	S DE LA HERA	13045498	ESPLUGUES DE LLOR	3.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042472604	J IGLESIAS	33249732	L HOSPITALET DE LLOR	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042453592	S MORENTE	46619118	S JUST DESVERN	6.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401055480	B ASPA	77265923	SABADELL	17.10.95	25.000		RD 13/92	052.
090042473803	L ZAMORA	25857090	VIC	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042519270	J FERRER	77252293	VILAFRANCA PENEDES	22.10.95	32.500		RD 13/92	048.
090042440950	J BAUTISTA	46581173	VILANOVA DEL CAMI	31.07.95	10.000		RD 13/92	104.1A
090042493632	J BELTRAN	30585897	ABADIANO	24.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042468212	J GONZALEZ	14554192	BASAURI	3.09.95	15.000		RD 13/92	154.
090401038032	F LOPEZ	14580515	BASAURI	23.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401057543	J CAMARA	14495641	BILBAO	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042449692	D GONZALEZ	14549711	BILBAO	13.08.95	46.001		D121190	198.H
090042469691	A LOPEZ	14891622	BILBAO	15.09.95	15.000		RD 13/92	154.
090401021690	J OLEAGA	14909628	BILBAO	27.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042501033	P TORREALDAY	14953751	BILBAO	1.10.95	15.000		RD 13/92	154.
090401034300	J BUJAN	30611746	BILBAO	14.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401030276	J PASCUAL	15336066	ERMUA	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201887908	M BARCENTILLA	71912198	ERMUA	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401030380	J RAMOS	72651387	GALDAKAO	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090100425543	M MENDO	30582803	GATIKA	23.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042509883	B CRESPI	42944877	GETXO	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042509895	B CRESPI	42944877	GETXO	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401033540	J PASTOR	14821721	GORLIZ	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042502761	J IPINA	14870730	LEJONA	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042467207	PISCADOS ITUMAR SL	B48494264	ONDARROA	23.08.95	230.001		D121190	197.R3
090201886540	J LAREO	72386523	PORTUGALETE	27.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042439108	S ARENAS	05094636	SANTURTZI	21.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401035262	D TROJAOLA	14384414	SANTURTZI	6.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042382494	A BILDOSOLA	20173362	SANTURTZI	11.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401038901	E MARTIN	13094035	BEJORANO	1.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401028853	J RENEBO	13040443	BURGOS	21.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042487190	E ORTEGA	13142216	BURGOS	28.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401051309	J GARCIA	13154543	BURGOS	6.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090042467517	E OTEO	13138479	MEDINA DE POMAR	27.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042471557	E RAMOS	13071994	IGLESIAS	2.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401034166	C FERNANDEZ	13291412	MIRANDA DE EBRO	13.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401034210	J ALONSO	13301127	MIRANDA DE EBRO	13.09.95	16.000		RD 13/92	050.
090401056174	C FERNANDEZ	42070368	BARBATE	21.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401037696	A LOPEZ	31616678	JEREZ DE LA ETRA	22.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401058961	J CASTRO	80126136	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.10.95	20.000		RD 13/92	050.
099201878850	WALLYS CAN SA	A35202530	LAS PALMAS G C	12.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090201887519	M QUEVEDO	13896088	LAS PALMAS G C	14.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401028178	D CASTEJANO	42693764	PAJARA	19.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090100414697	J CREUS	40283084	GIRONA	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042416200	D CARBALLO	34543420	RIUDARENES	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042517041	A BORLAF	03063303	GUADALAJARA	9.10.95	20.800		RD 13/92	048.
090042467384	J BALLARIN	17969541	HUESCA	4.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042485131	INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS	A24255796	LEON	7.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401036280	A ALVAREZ	09726049	LEON	11.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401038883	C ARMAS	16568738	LOGRONO	1.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090042413170	G IBANEZ	16478294	STO DOMINGO CALZADA	11.09.95	20.800		RD 13/92	048.1
090401022954	A REDONDO	00393235	ALCOBENDAS	3.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401032972	B MAZARRASA	13656747	ALCOBENDAS	28.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401038690	M CABALLO	50045320	ALCOBENDAS	30.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401033885	E FERNANDEZ	07514980	COSLADA	11.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401029833	L MUÑOZ	00133296	GETAFE	30.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090401030161	L PRADEL	M 074351	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042415256	A DOMINGUEZ	01453339	MADRID	27.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401036035	L GONZALEZ	01615579	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029950	C SASTRE	01832581	MADRID	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042507758	J LUQUE	02087588	MADRID	16.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
090201888032	J DORREGO	02476234	MADRID	6.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042436405	B TARACENA	02510448	MADRID	3.09.95	20.000		RD 13/92	087.1B
090401024586	J MAESTRO MUÑOZ	05229174	MADRID	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401059047	F RAMOS	05617887	MADRID	24.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042464693	A GUTIERREZ	07223396	MADRID	6.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042485301	A GUTIERREZ	07223396	MADRID	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401059102	J MATEOS	07746153	MADRID	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401059000	J MATEOS	07746153	MADRID	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042513114	A SEDANO	09714446	MADRID	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090201888123	J ORTIZ	15157950	MADRID	28.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401026303	M ORDORICA	24404230	MADRID	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401035456	I VALDENBRO	28384330	MADRID	15.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401035950	P TUDELA	37769366	MADRID	7.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042447956	A LARA	50801131	MADRID	10.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401055492	A ARROYO	50930573	MADRID	13.09.95	5.000		RD 13/92	031.
090401030501	A OCANA	51910917	MADRID	17.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090042459284	J CORTES	51916606	MADRID	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042464176	O GONZALEZ	51916606	MADRID	2.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401054098	J ARAMBARRI	72121725	MADRID	3.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401037891	J BARROSO	50270779	MAJADAHONDA	13.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401058171	A ARIAS	51349547	MOSTOLES	22.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042517223	J PAMPANO	10026472	SAN SEBASTIAN REYES	19.10.95	30.000		RD 13/92	052.
090042471144	A SANCHEZ PRIETO	53002779	SAN SEBASTIAN REYES	16.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042456106	P PEREZ	51422614	TRES CANTOS	6.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042456118	P PEREZ	26188680	VALDEMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042478564	P PEREZ	26188680	VALDEMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042478576	P PEREZ	26188680	VALDEMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401052960	F RODRIGUEZ	26188680	VALDEMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401057671	A MARTINEZ	50402852	BENAHAVIS	2.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401027721	P LOPEZ	12706765	MELILLA	17.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090401053010	A CHAVES	27481179	CARAVACA DE LA CRUZ	17.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042413181	JM LARRAMENDI SL	25895275	MURCIA	4.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401059436	F BERRUZO	B31527096	BERRIOZAR	12.09.95	46.001		D121190	198.H
090401022190	J DE PRADOS	15731647	OLAZ	26.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401026996	E LOPEZ	03413397	PAMPLONA	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401033629	P ORTEGA	12231267	PAMPLONA	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401058870	J LOSTAO	12981230	PAMPLONA	7.09.95	25.000		RD 13/92	048.
		15836517	PAMPLONA	22.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042507930	P QUILLES	25060376	AVILES	26.10.95	26.000		RD 13/92	048.
090042501653	J FERNANDEZ	76714046	VILLARDEVOS	4.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042501665	J FERNANDEZ	76714046	VILLARDEVOS	4.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100423947	L CURRAS	36113615	VIGO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100423935	L CURRAS	36113615	VIGO	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042436843	M PEREZ	34890635	PUENTE SAN MIGUEL	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042487607	J SAIZ	13667751	SANTANDER	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090100403810	C SAIZ	13684665	SANTANDER	7.09.95	50.000	1	RD 13/92	094.16
090042436272	L LAIZ	13712254	SANTANDER	27.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042436260	J AGUERO	13758656	SANTANDER	26.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401033794	M VENERO	13669099	SELAYA	11.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090401029973	G SA MARQUES	S0000184	SAN LEONARDO YAGUE	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201884774	L MUÑOZ	15382493	ELGOIBAR	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042412929	I ARIZABALO	44133235	RENTERIA	7.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401052910	R ARRUE	15118928	SAN SEBASTIAN	2.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401059084	J GARCIAINDIA	15945259	SAN SEBASTIAN	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401022220	M ZARAGUETA	15956412	SAN SEBASTIAN	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401038718	F MARTINEZ	39084551	TORREDEMBARRA	30.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401021822	J RODRIGUEZ	78378491	PUERTO CRUZ	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401025943	R RODRIGUEZ	14801925	S C TENERIFF	12.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401027393	J MARTIN PENATO	03779728	BARGAS	24.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042464784	D SEVILLANO	22629658	PEDRALBA	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042367882	HNOS GARCIA SAAVEDRA COMUN	E47063268	VALMADRID	10.08.95	230.000		D121190	198.H
090042458838	J ARIAS	16292400	ARAMALO	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100425610	L ALONSO	16234402	SARRIA	27.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042464292	A MARTINEZ	17120786	ZARAGOZA	24.08.95	15.000		RD 13/92	014.2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 96/94 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Cia. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, Angel Peña Domingo, Alba Quiñones Fernández y Angel Peña Lázaro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 13 de febrero de 1996, y hora de las 12,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% de tasación, el día 12 de marzo de 1996 y hora de las 12,00.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 10 de abril de 1996 y hora de las 12,00, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien a subastar y su precio es el siguiente:

—Urbana sita en Burgos, vivienda mano izquierda de la planta quinta de la Avenida del Cid, número 32. Con una superficie construida de 138,19 m.º, de los que 12,39 m.º son de terraza. Consta de siete habitaciones, cocina-oficio, baño, dos aseos, vestíbulo y pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos al tomo 2.685, libro 99, folio 153, finca número 8.055. Valorada en diecinueve millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas (19.456.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 1995. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de verbal civil, número 400/1995, promovidos por M.^a Carmen Mata Iglesias, contra Concepción Escudero Pisa, Juan José Jiménez Iglesias y Cía. Aseguradora Multinacional Aseguradora, S. A., Seguros, se le cita a usted para que el próximo día 5 de febrero, y hora de las 10,00, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado en dicho día y hora, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos a los demandados, Concepción Escudero Pisa y Juan José Jiménez Iglesias, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Burgos, a 26 de diciembre de 1995. La Secretaria (ilegible).

9461. — 3.420

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 113/95, por hurto, que denunció Gabriela Martín Niño; por medio de la presente se cita al denunciado Germán López de Rivera, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de febrero de 1996 y hora de las 10,20 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 27 de diciembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

23. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 26/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Ignacio Cuéllar Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vivienda tipo C, exterior, de la tercera planta alta, en la casa número 188 (antes 196), de la calle Vitoria, de Burgos. Valorado en once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., el próximo día 22 de febrero de 1996, a las 12,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de once millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de marzo de 1996, a las 12,30 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 24 de abril de 1996, también a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9394. — 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 294/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, frente a don Dionisio Díez Martín, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de abril del año 1996, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 6 de mayo de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^o Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.^o Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.^o Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^o Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.ª De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas que se subastan:

1. Número 15: Local comercial sito en planta baja, bloque I, en c./ Carreterilla de Castrojeriz (Burgos). Carece de distribución. De 51,49 m.² de superficie construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.488, libro 140, folio 36, finca 21.304, a nombre de don Dionisio Díaz Martín. Tasado en 2.775.000 pesetas.

2. Número 1: Local comercial de la planta sótano del bloque 1, con entrada desde la misma calle que el anterior. Sin distribución interior y con 303,84 m.² de superficie construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.474, libro 139, folio 240, finca 21.290 a nombre del mismo demandado. Tasado en 6.475.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1995. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).
9395. — 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.ª Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 294/95, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Muñoz García y María de la Vega Izquierdo, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de marzo de 1996, a las 10,00 horas de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de abril de 1996, a las 10,00 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.082-0000-18-294-95, en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bien objeto de subasta:

—Finca urbana sita en Burgos. Vivienda letra D de la planta primera exterior izquierda de la casa número 11 de la calle Romancero, con una superficie útil de 58,20 m.². Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza en patio interior, y un balcón. Linda norte, escalera y patio; sur, calle Romancero; este, finca Valeriano y Conrado Adrián García, y por el oeste, vivienda C de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.663, libro 206, folio 195, finca número 2.252.

Tasada a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1995. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

9396.—14.630

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número nueve**

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 277/95-C, seguidos a instancia de la Compañía Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don Juan Posadas Calzada, sobre reclamación de cantidad, cuantía 416.456 pesetas.

Habiendo fallecido el demandado, se emplaza por medio del presente edicto a los desconocidos herederos de don Juan Posadas Calzada, a fin de que en el término de nueve días se personen en legal forma en los presentes autos asistidos de Letrado, concediéndoles, si comparecen, otros tres días para contestar a la demanda de la que se les dará traslado.

Y ello bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y siguiendo el juicio su curso, haciéndoles las notificaciones de las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Dado en Burgos, a 1 de diciembre de 1995. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

9195. — 3.230

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 209/94-E, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Suproin, S. L., contra el representante legal de Ekipo Burgos Free, S. L., con domicilio en carretera Logroño, km. 110 (Naves Sanzúcar).

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo, a las 11,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de abril de 1996, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 29 de abril de 1996, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo furgoneta mixta, marca Leyland, modelo Shuerpa 250 Van, matrícula BU-5313-G, matriculado en el año 1982, fijándose el precio del remate en la cantidad de 80.000 pesetas.

—Vehículo camión furgón, marca Sava, modelo J-4-1.100, matriculado en el año 1980, fijándose el precio del remate en la cantidad de 60.000 pesetas.

Burgos, a 20 de diciembre de 1995. — La Magistrado Juez (ilegible).

7. — 9.690

ARANDA DE DUERO

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 331/93, a instancia de Mapfre Finanzas, S. A., representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Cesáreo Platel Martos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Unico: Camión tractor marca M.A.N., mod. 19632-FLT, matrícula BU-5126-K. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 8 de marzo, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0331-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Cesáreo Platel Martos, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 10 de abril, a las 10,00 horas, con

rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 13 de mayo, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1995. — E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

8. — 9.880

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, doña Soledad Escolano Enguita, en juicio de faltas número 305 de 1995, seguido por hurto, se cita a Miguel Angel Vallejo Oller, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero y su hora de las 12,15 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido por hurto, como denunciado, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Angel Vallejo Oller, expido la presente en Aranda de Duero a 19 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9465. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 188/95, a instancia de Ignacio González Cereceda y Clara Ruiz Septiem, contra José Manuel Sánchez Muga y Cía. de Seguros Mudespa, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia, que tendrá lugar el próximo día 2 de febrero, a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 21 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

47. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE BURGOS

Convenios Colectivos

Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector del Comercio Textil, de la provincia de Burgos. Código convenio 0900125.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Comercio Textil, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), el día 31 de octubre de 1995, y presentado en este Servicio Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17 del presente mes.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribuciones de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE «COMERCIO TEXTIL», DE BURGOS CAPITAL Y PROVINCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª – *Ambito territorial, funcional y personal.*

Artículo 1.º – *Ambito territorial:*

Este convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas cuyas actividades vienen recogidas en su ámbito funcional y cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando la empresa tuviera su domicilio en otra provincia distinta.

Artículo 2.º – *Ambito funcional:*

Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante, sea la de «Comercio textil», conforme al marco establecido por la Ordenanza Laboral de Trabajo de Comercio en general, de 24 de julio de 1971.

Artículo 3.º – *Ambito personal:*

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 3.º de la ley 8/1980 de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

Sección 2.^a – Vigencia y duración.Artículo 4.^o – Vigencia:

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.^o de enero de 1995, y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

El presente convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2-C de la ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 3.^a — *Compensación, Absorción, Garantía «ad personam».*Artículo 5.^o – Compensación y absorción:

A efectos de una posible absorción, las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, por lo que son compensables y absorbibles las mejoras del presente convenio con aquellos derechos reconocidos con anterioridad. Asimismo los incrementos económicos que por disposiciones legales futuras puedan reconocerse, serán absorbidos hasta donde alcancen por las estipulaciones de este Convenio.

Artículo 6.^o – Garantía «ad personam»:

Subsistirán estrictamente «ad personam», las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que puedan existir consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

CAPITULO II
RETRIBUCIONESSección 1.^a – *Regulación salarial.*Artículo 7.^o – Salarios:

Para el año 1995 los salarios pactados quedan reflejados en las tablas salariales que se unen al convenio; para el período de vigencia de 1.^o de enero de 1995 a 31 de diciembre del mismo año, incrementándose las anteriores tablas en un 3,75%.

Las retribuciones mensuales se abonarán dentro de los cuatro primeros días del siguiente mes, en su recibo oficial.

Cláusula de revisión salarial:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) supere al término de este convenio el 4,75%, se revisarán las tablas salariales en lo que exceda de la mencionada cifra, y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.^o de enero de 1995 a 31 de diciembre de 1995.

Las diferencias, si existieran, se abonarán dentro del 1.^{er} trimestre de 1996.

Sección 2.^a – *Complementos salariales.*Artículo 8.^o – Antigüedad:

El personal comprendido en el presente convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 por 100 del salario asignado del presente convenio a la categoría profesional en la que esté clasificado.

Artículo 9.^o – Gratificaciones extraordinarias:

Las empresas abonarán a su personal dos gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una al importe de una mensualidad del salario pactado en este Convenio más la antigüedad; una paga de «verano», pagadera dentro de la primera quincena del mes de julio, y una paga de «navidad», pagadera antes del día 22 de diciembre.

Estas pagas, como la de beneficios contemplada en el artículo siguiente, tendrán carácter anual, salvo que sus empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Artículo 10. – Gratificación por ventas:

Las empresas abonarán a su personal una gratificación en función de las ventas o beneficios, equivalente al importe de

una mensualidad del salario pactado más la antigüedad y que será abonada durante el mes de marzo.

CAPITULO III
JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 11. – Jornada laboral:

La jornada máxima legal de trabajo para el año 1995 será de 1.810 horas de trabajo efectivo.

En compensación –puramente temporal y no económica– de los días en que por necesidades del servicio se tenga que prolongar la jornada, las tardes de los sábados comprendidos entre los meses de mayo y septiembre ambos inclusive, serán de obligado descanso para los trabajadores.

En el resto del año, el día 1.^o de cada mes las empresas que tengan horarios rotativos fijarán un cuadro horario de trabajo y descanso semanal de todos sus trabajadores de forma que cada uno de ellos sepa qué día de la semana le corresponde vacar, de mañana o tarde.

Artículo 12. – Vacaciones:

El personal disfrutará anualmente de 30 días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período vacacional, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal, conciliando los intereses tanto de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir 18 días de su período de vacaciones y la empresa los otros 12 días restantes a lo largo del año.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

CAPITULO IV
LICENCIAS

Artículo 13. – Permisos retribuidos:

El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho en caso de boda de ascendientes y descendientes de uno u otro cónyuge, así como de hermanos y hermanos políticos a un día de licencia retribuido.

Tiene también derecho a dos días retribuidos, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento en los casos de alumbramiento de esposa o enfermedad grave de hijos, padre y madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

Para el supuesto de fallecimiento del cónyuge el trabajador tendrá un permiso de tres días.

En caso de matrimonio, la licencia retribuida será de 15 días naturales.

Artículo 14. – En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración máxima de dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada. Asimismo, tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando la destine a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir ese derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

CAPITULO V
OTRAS PERCEPCIONES

Artículo 15. – En materia de dote matrimonial, las partes acuerdan sujetarse a la normativa legal vigente.

Artículo 16. – Los trabajadores que presten servicio militar u opten por la realización de la Prestación Social Sustitutoria, tendrán derecho al abono de las pagas extraordinarias de verano y navidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo o Comercio.

Artículo 17. — Jubilación:

A los trabajadores que se jubilen con 15 años de permanencia en la empresa, se les premiará con tres mensualidades incrementadas con los cuatrienios inherentes a los mismos. En igual forma los que se jubilaran llevando en la empresa 20 años o más, se les otorgará un premio consistente en cuatro mensualidades y los que lleven más de 25 años de antigüedad, tendrán derecho a un premio consistente a cinco mensualidades.

A efectos de la jubilación a los 64 años, prevista en el Real Decreto Ley 14/1981 de 20 de agosto, y Real Decreto 2.705/1981, de 1.º de octubre y en relación con lo previsto en el artículo 2.º, apartado 1, letra B de la última disposición citada, las partes firmantes declaran su voluntad de dar la mayor eficacia posible a lo dispuesto en el Acuerdo Nacional de Empleo sobre esta materia, siempre y cuando haya acuerdo mutuo entre empresario y trabajador para cada caso concreto.

Artículo 18. — Todo el personal que haya de ser desplazado en comisión de servicio fuera de su residencia y, en consecuencia, no pueda comer en su domicilio, tendrá derecho a una media dieta de 2.165 pesetas. Si dicho desplazamiento le obliga a pernoctar fuera de su domicilio, la cuantía de la dieta será de 4.163 pesetas.

Artículo 19. — Incapacidad laboral transitoria:

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en esta ordenanza, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho período de carencia.

Artículo 20. — Atrasos:

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo que hubieren prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquéllos quienes tuvieren incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

Artículo 21. — Seguro de accidente de trabajo:

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas, en el plazo de 20 días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas, y cuya cuantía establece:

—Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 2.200.000 pesetas, a percibir por los herederos.

—Invalidez total o absoluta: Indemnización de 2.700.000 pesetas, a percibir por el inválido.

La póliza incluirá expresamente las coberturas contenidas en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y Federación Empresarial del Comercio de Burgos, para su consulta.

Para 1996 las cantidades serán de 2.300.000 pesetas y 2.800.000 pesetas, respectivamente.

Artículo 22. — Faltas muy graves:

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataques a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, y siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en la Ordenanza de Comercio.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para el comercio en general, Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24. — Vinculación a la totalidad:

Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 25. — Las mejoras económicas y sociales que supone el presente convenio, serán correspondidas con el mantenimiento y mejora de la productividad y rendimiento por parte de todos los trabajadores y la debida atención a la apertura y cierre del establecimiento.

Artículo 26. — Una vez aprobado el presente convenio por la autoridad laboral, la Comisión Negociadora del mismo se constituirá en Comisión Mixta Paritaria encargada de su interpretación y aplicación, la cual se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 27. — Partes contratantes:

Este Convenio Colectivo ha sido concertado dentro de la normativa vigente por los representantes de los trabajadores pertenecientes a U.G.T., U.S.O. y CC.OO. y los representantes del Comercio Textil, pertenecientes a la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Burgos.

Artículo 28. — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Burgos dentro del ramo textil y otros tres vocales trabajadores a designar por las Centrales Sindicales.

Artículo 29. — Modelo de finiquito:

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

He recibido de la Empresa, la cantidad de pesetas, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la

prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en a de de 199....

No desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El Trabajador, Fdo.: La Empresa,

Por la representación legal del trabajador. — Fdo.:

Este modelo de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

CONVENIO TEXTIL 1995

Categorías	Mes	Año
------------	-----	-----

Categorías	Mes	Año
<i>Grupo I: Personal técnico titulado</i>		
Titulado de grado superior	134.321	2.014.815
Titulado grado medio	115.668	1.735.020
Ayudante Técnico Sanitario	104.471	1.567.065
<i>Grupo II: Personal mercantil no titulado y mercantil propiamente dicho</i>		
Director	141.781	2.126.715
Jefe de División	119.393	1.790.895
Jefe de Personal	119.393	1.790.895
Jefe de Compras	119.393	1.790.895
Jefe de Ventas	119.393	1.790.895
Encargado General	119.393	1.790.895
Jefe de Sucursal	111.929	1.678.935
Jefe de Almacén	111.929	1.678.935
Jefe de Grupo	111.929	1.678.935
Jefe de Sección Mercantil	110.067	1.651.005
Encargado de Establecimiento	110.814	1.662.210
Intérprete	98.871	1.483.065
Viajante	98.871	1.483.065
Corredor de plaza	98.871	1.483.065
Dependiente mayor de 25 años	98.871	1.483.065
Depte. mayor (10% + que el anterior) ..	108.761	1.631.415
Dependiente de 22 a 25 años	87.675	1.315.125
Ayudante de 20 a 22 años	82.081	1.231.215
Ayudante de 18 a 20 años	78.351	1.175.265
Trabajador entre 16 y 18 años	44.779	671.685
<i>Grupo III: Personal técnico no titulado</i>		
Director	141.781	2.126.715
Jefe de División	119.393	1.790.895
Jefe de Administración	111.929	1.678.935
Secretario	87.675	1.315.125
Contable	102.229	1.533.435
Jefe de Sección Administrativa	108.761	1.631.415
<i>Personal Administrativo:</i>		
Contable-Cajero	108.761	1.631.415
Oficial Administrativo	98.871	1.483.065
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	83.948	1.259.220
Auxiliar Administrativo de 25 años	87.675	1.315.125
Trabajador de 16 a 18 años	46.638	699.570
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	78.351	1.175.265
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	82.081	1.231.215
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	84.130	1.261.950
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	87.675	1.315.125
<i>Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Jefe de Sección-Servicio	98.871	1.483.065
Dibujante	98.871	1.483.065

Categorías	Mes	Año
Escaparatasta	98.832	1.482.480
Ayudante de Montaje	78.351	1.175.265
Delineante	104.375	1.565.625
Visitador	87.675	1.315.125
Rotulista	87.675	1.315.125
Cortador	98.871	1.483.065
Ayudante Cortador	87.675	1.315.125
Jefe de Taller	98.871	1.483.065
Profesionales de Oficio de 1. ^a	98.832	1.482.480
Profesionales de Oficio de 2. ^a	87.675	1.315.125
Ayudante de Oficio	82.081	1.231.215
Capataz	89.546	1.343.190
Mozo especializado	83.948	1.259.220
Mozo Conductor 2. ^a	87.675	1.315.125
Ascensorista	78.351	1.175.265
Telefonista	78.351	1.175.265
Mozo	82.081	1.231.215
Empaquetadora	78.351	1.175.265
Repasadora de Medias	78.351	1.175.265
Cosedora de Sacos	78.351	1.175.265
<i>Grupo V: Personal subalterno</i>		
Conserje	82.081	1.231.215
Cobrador	78.351	1.175.265
Vigilante	78.351	1.175.265
Sereno	78.351	1.175.265
Ordenanza	78.351	1.175.265
Portero	78.351	1.175.265
Personal de Limpieza, jornada completa	80.395	1.205.925
Personal de Limpieza (Ptas./hora)	658	
	8736. —	56.288

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de las resoluciones sobre percepción indebida y extinción de las prestaciones por desempleo, por la cantidad, motivo y períodos que se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.º, de Burgos.

En el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, podrán interponer reclamación previa ante la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril.

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33, del Real Decreto 625/85, el Instituto Nacional de Empleo podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

D.N.I.: 12.623.060; Apellidos y nombre: Achucarro Crespo, Dionisia; Concepto: Superar ingresos S.M.I.; Período: 1-1-94 a 28-2-95; Importe: 627.555 pesetas.

D.N.I.: 13.055.429; Apellidos y nombre: Hernando Castro, Aurora; Concepto: Superar ingresos S.M.I.; Período: 24-5-95 a 30-8-95; Importe: 68.447 pesetas.

Burgos, 4 de diciembre de 1995. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9168. — 3.000

IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Miranda de Ebro

Anuncio de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>
Peña Mirandesa de Ajedrez C./ Vitoria, 12	G091176698	556/91	—	3.278.500	Impuesto de Sociedades
Oscar Trinidad Miras Gómez C./ Monte Gorbea, 9, 5.º-B	50.156.237-E	439/91	—	2.803.823	Transmitente de Ley de Tasas y Precios Públicos
Marcelino García Abad C./ Cid, 3, 7.º	13.188.524	1.156/91	—	4.135.280	Impuesto de Sociedades
Hermanas Churrucas, S. L. C./ General Vigón, 7, 5.º	809103615	1.398/91	—	2.191.488	Impuesto de Sociedades

9003. — 7.980

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad liquidadora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para adjudicar la instalación del alumbrado de motivos navideños sobre calles de la ciudad de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de mencionados trabajos, a la empresa Arte e Iluminación, Sociedad Limitada, por un importe de 9 555.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9209. — 3.000

Servicio de Urbanismo

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber que desconociéndose el domicilio de doña Concepción Díaz-Isla Muñoz y don Eduardo Mendoza y Roldán afectados por el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución C-1 «Barriada Yagüe», y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica a los interesados el acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1995 que literalmente dice lo siguiente:

«D. Juan Ignacio Martín Marzal, en representación de la Urbanizadora Villatoro, solicita mediante escrito presentado el 13 de junio de 1995, la aprobación del Proyecto de Bases y Estatutos que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución C-1 «Barriada Yagüe».

Una vez examinada la documentación, se observan una serie de deficiencias, que han sido objeto de subsanación mediante la presentación de la documentación requerida, aportando las escrituras de titularidad dominical y copias del Registro de la Propiedad por las que se acredita que los promotores son propietarios de más del 60% de la superficie total de la Unidad

de Ejecución, cumpliendo los requisitos de proporcionalidad y representación establecidos en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

El proyecto de Estatutos y Bases contiene las circunstancias exigidas en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por todo cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido al efecto.

Se acuerda.—

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución C-1 «Barriada Yagüe», presentado por don Juan Ignacio Martín Marzal, en representación de la Urbanizadora Villatoro.

Segundo: Someter a información pública el presente acuerdo mediante el plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar individualmente a los interesados, con expresión del «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte el anuncio a que se refiere el apartado anterior, a fin de que durante el mismo plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, y en su caso solicitar su incorporación a la Junta».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública para poder formular alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por un plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente edicto, encontrándose el expediente expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, n.º 3, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 20 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

29. — 5.985

Ayuntamiento de Arijia

Por don Rafael Fernández López, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de garaje de camiones, con emplazamiento en la c./ Carretera de Reinosa, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

En Arijia, a 23 de octubre de 1995. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

9270. — 3.800

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular, y de conformidad con el escrito número 9.597, de fecha 1 de diciembre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 5 del Reglamento número 3 de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 15 días naturales, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de edad.

2.º No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de Jueces de Paz.

En Arijia, a 12 de diciembre de 1995. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

9208. — 3.000

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

Aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, el expediente número 1 de modificación de créditos, en el presupuesto en vigor del ejercicio 1995, queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 12 de diciembre de 1995. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

9169. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos 1/95, que afecta al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, precedente de la liquidación del presupuesto de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santa Cecilia, a 13 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

9177. — 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995 el presupuesto general para el ejercicio de 1996, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar recla-

maciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151-2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Estépar, a 4 de diciembre de 1995. — El Presidente (ilegible).

9287. — 3.000

Junta Vecinal de Villalacre

El Presidente de la Junta Vecinal de Villalacre, hace saber que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal, formado para 1996, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villalacre, a 12 de diciembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Fernando Ruiz López.

9179. — 3.000

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la Escuela, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: 20 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villalacre, a 12 de diciembre de 1995. — El Presidente, Fernando Ruiz López.

9180. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Esta Corporación en su sesión de 16 de noviembre de 1995, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 3/1995, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función: 1/225; Descripción: Tributos, aumento, 200.000 pesetas.

Cap./función: 4/226; Descripción: Gastos diversos, aumento, 500.000 pesetas.

Cap./función: 4/227; Descripción: Trabajos realizados por otras empresas, aumento, 300.000 pesetas.

Total de aumentos: 1.000.000 de pesetas.

La financiación del gasto se hace con cargo a baja en la partida 5/601.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Poza de la Sal, a 18 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

9212. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Habiéndose producido la desafectación definitiva de dos viviendas de maestros del Colegio Público CRA Siglo XXI, mediante resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, el Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 24 de noviembre acordó alterar la calificación jurídica de dichos bienes y pasar a considerarlos como bienes patrimoniales a todos los efectos.

Se abre un período de información pública, en base al artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por un plazo de 30 días, para que todos aquellos que deseen formular alegaciones lo hagan ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 13 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

9213. — 3.000

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de noviembre el proyecto básico para la reforma del inmueble denominado Casa Grande, con un presupuesto de 40.000.000 de pesetas.

Se somete el mismo a un período de información pública de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que por los interesados se presenten cuantas alegaciones y sugerencias sean oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 12 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

9214. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la casa-vivienda sita en el número 16 del Grupo «XXV Años de Paz», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Adjudicación del contrato de compraventa de la casa-vivienda sita en el número 16 del Grupo «XXV Años de Paz».

Tipo de licitación: Se fija en 1.959.308 pesetas (un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientas ocho pesetas), que podrá ser mejorado al alza.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día así determinado resultara ser sábado, la constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, de una garantía provisional por importe de 39.186 pesetas (treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Modelo de proposición.—

Don, con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la casa-vivienda sita en Grupo «XXV Años de Paz», número 16, en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma).

Roa, a 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).
9453. — 9.500

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la casa-vivienda sita en el número 9 del Grupo «XXV Años de Paz», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Adjudicación del contrato de compraventa de la casa-vivienda sita en el número 9 del Grupo «XXV Años de Paz».

Tipo de licitación: Se fija en 1.959.308 pesetas (un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientas ocho pesetas), que podrá ser mejorado al alza.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día así determinado resultara ser sábado, la constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, de una garantía provisional por importe de 39.186 pesetas (treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Modelo de proposición.—

Don, con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la casa-vivienda sita en Grupo «XXV Años de Paz», número 9, en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma).

Roa, a 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).
9454. — 9.880

ANUNCIOS URGENTES

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la tarifa de enganche de agua, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 216, de 14 de noviembre de 1995, correspondiente a la ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua a domicilio para la localidad de Quincoces de Yuso, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de la tarifa de enganche de agua cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Art. 11.1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 250.000 pesetas por vivienda o local.

Quincoces de Yuso, a 28 de diciembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Víctor López Uzquiano.

89. — 6.000